

Al contestar cite este número



Radicado No:

202634400000171961

Bogotá, 25 de junio de 2026

Señor(a)
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta Radicado SIM 1765117631

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia y conforme a lo registrado en el aplicativo SIM bajo el radicado No. 1765117631 de fecha 9 de junio 2026, mediante el cual se pone en conocimiento la siguiente situación:

“Se comunica peticionario (a), quien refiere que los menores de edades entre los 6 y los 17 años, que se encontraban bajo medida de protección por ICBF en el Hogar de paso Villa Javier, el cual queda ubicado cerca al CZ San Cristóbal Sur, eran maltratados física y psicológicamente, pues las formadoras los trataban con palabras soeces como “hijueputa”. Indica que durante el día solo podían ir al baño dos veces al día. Además, si alguno se portaba mal, los levantaban a las 2:00 am, a hacer “terapia”, lo que implicaba que los pusieran a hacer ejercicio o quedarse de pie durante varias horas.”

Con fundamento en los antecedentes expuestos y en el análisis realizado por esta supervisión, se procede a efectuar las siguientes precisiones:

El día 17 de junio de 2026, el equipo de apoyo a la supervisión del contrato realizó desplazamiento a las instalaciones de la unidad de servicio, con el propósito de efectuar la respectiva visita de verificación y constatar los hechos reportados en la petición antes referida, conforme consta en el Acta de Reunión o Comité No. 66.

Respecto de los hechos objeto de verificación, la coordinadora del operador indica lo siguiente: *“Desde el área de Coordinación del Centro de Acogimiento Inicial Villa Javier, se informa que, frente a lo mencionado por algunos usuarios de la modalidad, a la fecha no se ha recibido*

reporte, manifestación ni comunicación directa por parte de los mismos relacionada con las presuntas situaciones descritas.

Así mismo, la Fundación la Esperanza de Amaly cuenta con un protocolo de atención denominado “Mi Zona Segura – World Café”, cuyo objetivo es generar espacios de diálogo, escucha activa y recopilación de información con las y los usuarios de la modalidad, en relación con situaciones que puedan estar afectando su bienestar integral. En el marco de este protocolo, el Equipo Psicosocial realiza la escucha, valoración y seguimiento correspondiente. No obstante, hasta la fecha, no se han recibido reportes por parte de los usuarios que evidencien presuntas situaciones de vulneración.

En atención a lo anterior, desde la Coordinación del Centro de Acogimiento Inicial Villa Javier se tiene programada una reunión con la totalidad del Talento Humano para el día viernes 19 de junio de 2026, en horas de la mañana, con el propósito de reforzar, trabajar y cualificar los lineamientos institucionales relacionados con el Código Ético, la Guía de Orientaciones V7, la Pedagogía del Amor y los Primeros Auxilios Emocionales. Así mismo, se abordará con los formadores responsables del cuidado directo de los usuarios el uso de métodos adecuados, oportunos y conscientes de corrección ante posibles comportamientos, priorizando la erradicación de cualquier práctica que afecte la integridad, dignidad y proceso de las niñas, niños y adolescentes.

De manera particular, se enfatizará en la aplicación del artículo 2° de la Ley 2089 de 2021, por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes, así como en lo dispuesto mediante la Sentencia C-066 de 2022, que declaró inexecutable la expresión “de crianza, orientación o educación”. Estas acciones se desarrollarán a través de procesos de cualificación, socialización y sensibilización dirigidos al Talento Humano, empleando metodologías participativas como el juego de roles, las cuales se proyecta implementar de manera periódica y reforzar en el momento de la firma del Código Ético durante el ingreso a la Fundación La Esperanza de Amaly.

Por otra parte, en mi calidad de Coordinadora, manifiesto que se emitirá un comunicado que será notificado y entregado de manera física a la totalidad del Talento Humano, en el cual se hará referencia a las presuntas actuaciones relacionadas con el manejo del control de esfínteres de los usuarios. En dicho comunicado se reiterará la importancia de respetar la fisionomía, los tiempos y los procesos individuales de cada usuario. Cabe señalar que, en múltiples ocasiones, se ha dialogado con el Talento Humano sobre la relevancia de este aspecto, enfatizando el respeto por los tiempos establecidos; no obstante, este tema continuará siendo reforzado de manera permanente.

De igual forma, se reiterará la obligación de garantizar la entrega oportuna de toallas higiénicas a las usuarias cuando así lo requieran, evitando cualquier tipo de interrupción, trato denigrante o situación que pueda constituir una vulneración de derechos en relación con su uso.

Finalmente, se indica que el Centro de Acogimiento Inicial Villa Javier continuará fortaleciendo de manera permanente el Código Ético y los procesos de trabajo con el Talento Humano, con el fin de garantizar un servicio adecuado, digno y de calidad, orientado a la protección de la integridad, el interés superior y los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes atendidos.”

En el marco de las actuaciones de verificación adelantadas por esta supervisión, se sostuvo diálogo con diez (10) usuarios, cuyas edades oscilan entre los siete (7) y diecisiete (17) años, seleccionados de manera aleatoria, con el propósito de indagar sobre las situaciones puestas en conocimiento a través de la reclamación presentada y verificar las condiciones de atención y convivencia al interior de la unidad operativa: *“los usuarios expresan que no los tratan con palabras soeces, sin embargo, verbalizan que un formador cuando algún niño y adolescente se porta muy mal les pone hacer ejercicio”*.

Durante la actuación de verificación, se realizó revisión de los soportes correspondientes a los procesos de capacitación dirigidos al talento humano vinculado a la modalidad, evidenciándose la ejecución de jornadas de socialización del Código de Ética institucional, orientadas por la coordinadora de la modalidad los días 30 de enero, 17 de febrero, 19 de marzo, 09 de abril y 12 de mayo de 2026. Asimismo, se constató que dichas actividades cuentan con los respectivos listados de asistencia y registros fotográficos que dan cuenta de su realización.

Se verificó la realización de la capacitación denominada “Aplicación de la legislación colombiana sobre la prohibición del castigo físico y la prevención de situaciones de riesgo en niñas, niños y adolescentes al interior del Centro de Acogimiento Inicial Villa Javier, en el marco de la atención, cuidado y restablecimiento de derechos”, impartida por la coordinadora de la modalidad el día 11 de junio de 2026. La actividad cuenta con los respectivos soportes de asistencia y registro fotográfico.

Se evidenció que el operador implementa el mecanismo de participación denominado “Muro Exprésate Villa Javier”, estrategia orientada a recoger las peticiones, quejas, sugerencias y felicitaciones de los niños, niñas, adolescentes y sus redes vinculares de apoyo respecto de la prestación del servicio. Dicha actividad se desarrolla semanalmente los días viernes.

Durante la revisión efectuada, se verificó la aplicación realizada el 12 de junio de 2026, en la que participaron setenta y cuatro (74) niños, niñas y adolescentes, distribuidos en treinta y nueve (39) niñas y adolescentes y treinta y cinco (35) niños y adolescentes. En el componente de evaluación de los funcionarios, los resultados obtenidos fueron: cuarenta y ocho (48)

calificaciones en la categoría “Excelente”, veintiséis (26) en la categoría “Bueno” y ninguna valoración en la opción “A mejorar”.

En el acta correspondiente quedaron consignadas observaciones dirigidas al operador, orientadas a la activación de la Guía de Orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo frente a las situaciones reportadas por los usuarios, así como a la adopción de las acciones de seguimiento, verificación y mejora que resulten pertinentes, con el propósito de evaluar los hechos expuestos y fortalecer el cumplimiento de los lineamientos institucionales por parte de los profesionales presuntamente involucrados.

En conclusión, si bien las actuaciones de verificación adelantadas por esta supervisión no permitieron evidenciar elementos objetivos que corroboren los hechos reportados en la reclamación, se dejaron las observaciones correspondientes al operador respecto de las manifestaciones realizadas por algunos usuarios. En consecuencia, esta supervisión continuará realizando actuaciones de seguimiento y verificación al operador, con el fin de constatar la implementación de las acciones de mejora requeridas y el cumplimiento de los lineamientos institucionales para la garantía y protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Finalmente, se informa que las actuaciones adelantadas en el marco de la presente verificación serán incorporadas al expediente contractual correspondiente para los fines de seguimiento, control y trazabilidad a que haya lugar. En ese sentido, la Supervisión del ICBF Regional Bogotá reitera su compromiso institucional con la garantía de la adecuada prestación del servicio, el seguimiento permanente a los operadores y la adopción de las medidas que resulten necesarias para salvaguardar el interés superior y la garantía efectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes vinculados a procesos de restablecimiento de derechos, en cumplimiento de los principios de protección integral y de los mandatos constitucionales y legales vigentes.

Cordialmente,



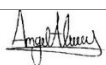
LAURA PATRICIA MENDEZ SALAZAR

Supervisora del Contrato – Profesional Especializado

Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas

Regional Bogotá-ICBF

Anexo: Sin anexos (# folio)

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Angela Andrea Triana Avila – Apoyo a la Supervisión- Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas		18/06/2026


Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá

Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas
Pública



Revisó	Sergio Andres Navas Sanchez – Apoyo Jurídico - Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas		18/06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26 - 51
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080